

CONVOCATORIA PARA LA CUARTA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO Y DE CARÁCTER ITINERANTE 2022

LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ESTABLECE EN SU NUMERAL 28 LO SIGUIENTE *“QUE EN CADA MUNICIPIO, EL AYUNTAMIENTO SESIONARÁ EN CABILDO ABIERTO”*, EN DONDE LOS HABITANTES PARTICIPARÁN DIRECTAMENTE CON DERECHO A VOZ PERO SIN VOTO, A FIN DE DISCUTIR ASUNTOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD Y CON COMPETENCIA SOBRE EL MISMO, PARA LO CUAL EL CABILDO ESCUCHARÁ LA OPINIÓN DEL PÚBLICO QUE PARTICIPE EN LA SESIÓN Y PODRÁ TOMARLA EN CUENTA AL DICTAMINAR SUS RESOLUCIONES. POR LO ANTERIOR, EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, 2022-2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, PÁRRAFO PRIMERO Y II PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112, 113, 122 PÁRRAFO PRIMERO Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 2, 3, 27 PÁRRAFO PRIMERO, 28, 29 PÁRRAFO PRIMERO, 31 FRACCIONES XXXIX Y XLVI; Y 48 FRACCIONES II Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 12 FRACCIÓN V, VI, 15 Y 18 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, MÉXICO; LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, EMITE:

CONVOCATORIA ABIERTA

PARA PARTICIPAR EN LA CUARTA SESIÓN ABIERTA DE CABILDO DE RÉGIMEN RESOLUTIVO Y DE CARÁCTER ITINERANTE, BAJO LAS SIGUIENTES BASES:

BASES

- I. DE LOS PARTICIPANTES:
PODRÁ PARTICIPAR LA CIUDADANÍA, HABITANTES Y RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUMPLAN CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:
 - A) SER MEXICANO (A) EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES, Y DEBERÁ SER ACREDITADO CON ACTA DE NACIMIENTO O CURP;
 - B) PRESENTAR CREDENCIAL PARA VOTAR VIGENTE, CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO;
 - C) UN ESCRITO DIRIGIDO A LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, DONDE SE EXPRESE LA INTENCIÓN DE PARTICIPAR CON DERECHO A VOZ, NO ASÍ CON DERECHO A VOTO, EN LA SESIÓN ABIERTA CORRESPONDIENTE;
 - D) LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ASISTIR PUNTUALMENTE A LA SESIÓN, EN EL LUGAR DECLARADO COMO RECINTO OFICIAL, EN EL AUDITORIO DE LA COLONIA LOMA BONITA, A UN COSTADO DE LAS CANCHAS DE FÚTBOL, ENTRE CALLES CUAUHTÉMOC Y FLORES MAGÓN, CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, (FECHA Y HORA SUJETAS A AGENDA), EN CASO CONTRARIO, SE CANCELARÁ SU REGISTRO Y PARTICIPACIÓN. ASÍ MISMO, ESTÁN OBLIGADOS A GUARDAR

RESPECTO, COMPOSTURA Y A NO TOMAR PARTE EN LAS DELIBERACIONES DEL AYUNTAMIENTO, NI EXPRESAR MANIFESTACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN EN EL RECINTO OFICIAL;

- E) LA PERSONA PARTICIPANTE SÓLO PODRÁ HACER USO DE LA PALABRA CUANDO LE SEA CONCEDIDA POR QUIÉN PRESIDE LA SESIÓN, POR UNA SOLA VEZ HASTA POR TRES MINUTOS Y EN CASO DE SER PROCEDENTE LA RÉPLICA SERÁ HASTA POR UN MINUTO.

II. DEL LUGAR, RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LA BASE I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA:

- A) DEBERÁ SER PRESENTADA EN ORIGINAL Y COPIA, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, DURANTE EL PERÍODO DE PUBLICACIÓN COMPRENDIDO DE 15 DÍAS NATURALES COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 28 PÁRRAFO NUEVE DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 15 PÁRRAFO TERCERO DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN; EN LA OFICINA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EN EL EDIFICIO “A” DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN CALLE ALFONSO REYES, ESQUINA VENUSTIANO CARRANZA, FRACCIONAMIENTO SANTA MARÍA, PASEOS DE SANTA MARÍA S/N, C.P. 54820 CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

III. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

- A) CONCLUIDO EL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, SE NOTIFICARÁ DE MANERA PERSONAL EN EL DOMICILIO PARTICULAR DE LOS CINCO PRIMEROS PARTICIPANTES QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS DE ESTÁ CONVOCATORIA, A EFECTO DE QUE ACUDAN A LA SESIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - ESTA CONVOCATORIA DEBERÁ PERMANECER PARA SU DIFUSIÓN POR UN PERÍODO DE QUINCE DÍAS NATURALES, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

SEGUNDO. - LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS CONJUNTAMENTE POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO; SE EMITE LA PRESENTE A LOS 12 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2022, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.-----
